



RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE

(14 de junio de 2022)

Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorgan viáticos a un (1) servidor público de la Entidad.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal idel artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC se encuentra afiliada a la **RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS PÚBLICAS – REDTTU**, es una Red Colombiana de colaboración entre Instituciones de Educación Superior, de carácter Técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas- ITTU-que busca fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Fortalecer el liderazgo institucional en los procesos de gestión de la internacionalización de la Red TTU como actor principal en el ecosistema nacional de internacionalización.
- ✓ Trabajar de manera colaborativa para desarrollar proyectos y programas que permitan promover el fortalecimiento de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas.
- ✓ Garantizar el funcionamiento y la calidad de sus instituciones ante la situación que enfrentan para que puedan brindar a los estudiantes las condiciones adecuadas y continúen con normalidad sus clases
- ✓ Avanzar en el proceso de modernización en proyectos de investigación.
- ✓ Coordinar la prestación de servicios de educación continua, así como de servicios tecnológicos para coadyuvar con la autonomía de gestión y la independencia económica de la REDTTU
- ✓ Promover el fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria
- ✓ Realizar actividades que favorezcan la plena integración con el sector productivo para el mantenimiento y consolidación de una educación pertinente y de calidad.
- ✓ Propender por la integración institucional de las entidades miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionen la IES asociadas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, se recibió invitación por parte de la REDTTU para participar en el **"Encuentro Nacional de Rectores"** evento que se realizará de manera presencial el 15 de junio de 2022 en la ciudad de Medellín.

Que, para este evento se convocará a Rectores y directivos de las instituciones afiliadas, quienes participarán en la socialización de los resultados de la educación superior desde las ITTU públicas 2018-2022.

Que, teniendo en cuenta que la REDTTU no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte al funcionario público que representará la ETITC en el "Encuentro Nacional de Rectores" en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 09 de junio 2022 "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, al servidor público **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 19328309 de Bogotá D.C, quien ocupa el cargo directivo de Vicerrector Académico, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir al "Encuentro Nacional de Rectores"

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 09 de junio de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto para pago de viáticos y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 372 de 2021

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en el "Encuentro Nacional de Rectores" según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 19328309 de Bogotá D.C, Vicerrector Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la ciudad de Medellín para

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

participar en el "Encuentro Nacional de Rectores", que se llevará a cabo el 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar al "Encuentro Nacional de Rectores", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 372 de 2021, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$149.432.00)** al servidor público **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 19328309 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna para participar en el "Encuentro Nacional de Rectores", el 15 de junio de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 09 de junio de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 19328309 de Bogotá D.C, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al Rector, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, esto es el 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de junio 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría*
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: *Doris Hernández Dukova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---